

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).
Rad. 86793105001-2024-00006-00

Vista y leído el memorial proveniente de la parte actora, se advierte que este Despacho procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo audiencia prevista por el art. 77 del C. P. T. y de la S.S., en el momento procesal oportuno.

Debe tener presente la memorialista que en el caso de autos, son dos las personas jurídicas contra la cuales se accionó -COLPENSIONES y PORVENIR S.A.-, y que al admitirse la demanda¹, se ordenó notificar el mencionado proveído igualmente a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, advirtiéndose en el numeral 7º del precitado proveído, que *“el término para contestar la demanda “solo comenzará a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación”*; acto procesal que lo fue respecto de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A. “PROTECCION”, al disponerse en auto del 28 de febrero último, tenerla por notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda, evento en el cual los términos corren en la forma señalada en el art. 301 del C. G. del P., y si ello es así, es evidente que no es este el momento de fijar fecha para audiencia del art. 77 del C. P. T. y de la S.S., máxime que una vez vencido el termino para contestar la demanda, por la secretaria del Juzgado ha de esperarse

¹ Ver auto de Enero 30/24 PDF 09

que transcurra el término del inciso segundo del art. 28 del C. P.T. y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bdabea07fb0282f7b3ee5252854edb33f174c9008804cd246d3ef9955ae6d88**

Documento generado en 16/04/2024 03:13:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>